



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 22 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE Nº2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDIOS DEL PRESUPUESTOS 2016

493

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, adoptado en fecha 21 de diciembre, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gasto

Programa	Aplicación presupuestaria Económica	Nº	Descripción	Euros
920	212	1	Administración General - Edificios	4.000,00
920	220	2	Administración General - Material de Oficina	557,96
920	222	3	Administración General - Comunicaciones	1.363,00
920	224	4	Administración General - Seguros	1.496,76
TOTAL GASTOS				7.417,72

Baja en aplicaciones de gastos



Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
161	619	1 Abastecimiento de AP - Inversiones	440,88
165	221	2 Alumbrado Público - Suministros	6.000,00
163	210	3 Limpieza viaría - Infraestructuras	976,84
TOTAL GASTOS			7.417,72

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 31 de enero de 2017, El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo